



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 4 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO.- <i>Constitución de Asociación de Empresas y Autónomos de la Industria Tecnológica Granadina</i>	2
<i>Convenio de empresa Neurón Biopharma</i>	2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.- <i>Recurso nº 1.924/14</i>	3
<i>Recurso nº 1.158/13</i>	4

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CATORCE DE GRANADA.- <i>Autos nº 1.083/14</i>	4
PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISIETE DE GRANADA.- <i>Autos nº 1.073/11</i>	5
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 3.1/13</i>	5
<i>Autos ejecución nº 216.1/14</i>	5
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos nº 672/14</i>	6
<i>Autos nº 236/14</i>	7
<i>Autos nº 237/14</i>	7
<i>Autos nº 259/14</i>	7
<i>Autos nº 260/14</i>	8
<i>Autos nº 322/14</i>	8
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos nº 1.032/14</i>	8
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 195.1/14</i>	8
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.- <i>Autos nº 410/13</i>	9
PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE DE MALAGA.- <i>Autos nº 250/14, llamamiento a posibles herederos de José Avidad Molina</i>	10
SOCIAL NUMERO DOS DE SEVILLA.- <i>Autos nº 239/11</i>	10

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Resolución de cese de personal eventual</i>	11
ARMILLA.- <i>Notificación a Qin Jiang, y otros</i>	11
E.L.A. DE BACOR-OLIVAR.- <i>Declaración de ruina inminente en calle Sierra Nevada nº 11</i>	13
BAZA.- <i>Delegación en el Primer Teniente de Alcalde</i>	13
CASTRIL.- <i>Ordenanza reguladora de la tenencia de animales peligrosos</i>	14
CADIAR.- <i>Presupuesto 2014</i>	14
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Cumplimiento acuerdo CPOTU.. Nombramiento de funcionario</i>	15
DURCAL.- <i>Notificación a Alishbah Alishbah, y otros</i>	15
GRANADA.- <i>Notificación a María Begoña Sánchez Titos, y otros</i>	15
HUESCAR.- <i>Relación de excluidos a plazas de Policía Local.. Bases de la bolsa de puesto de Portería</i>	17
HUETOR SANTILLAN.- <i>Presupuesto 2015</i>	23
ILLORA.- <i>Acuerdo de adhesión a FACe</i>	20
ITRABO.- <i>Acuerdo de adhesión a FACe</i>	20
MOTRIL.- <i>Convenio de planeamiento en SUS MOT-9 y SUNC M-9 del PGOU</i>	21
VILLA DE OTURA.- <i>Delegación de Alcaldía</i>	21
SANTA FE.- <i>Notificación a Flavia Lorena Vidal, y otros</i>	21
<i>Notificación a Estela Castaño Huanca, y otros</i>	21
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.- <i>Aprobación inicial de la modificación de estatutos, artículo 5</i>	22

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL.- <i>Junta general</i>	22
CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.- <i>Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de Pozo Sierra de Restábal...</i>	22
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA.- <i>Junta general ordinaria</i>	23

NUMERO 10.101/14

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA
CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

*Constitución Asociación Empresas y Autónomos
Industria Tecnológica Granadina*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4º del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9 horas del día 16/12/2014, ha sido depositada la constitución de Asociación de Empresas y Autónomos de la Industria Tecnológica Granadina, Círculo Tecnológico de Granada, siendo los primeros firmantes del acta de constitución:

- D. David Arroyo González.
- D. Francisco Rico Cabello.
- D. José María Fernández Ginés.

Ambito territorial: Provincial.

Ambito profesional: Tecnologías de contenidos digitales, de internet y del comercio electrónico, de la comunicación, de la información, de las redes sociales, biotecnología, sector biotico, tecnologías aplicadas a la salud y a la electrónica.

El Secretario General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Antonio García Hernández.

NUMERO 10.150/14

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de Empresa Neurón Biopharma.

VISTO el texto del Convenio Colectivo para la Neuron Biopharma, S.A., acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 4 de septiembre de 2014, en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Conse-

jería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, P.E. la Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA nº 150, de 1 de agosto de 2012), Mª Sandra García Martín.

ACTA DE FIRMA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE EMPRESA DE NEURON BIOPHARMA, S.A.

En Granada, a 31 de diciembre de 2013, en la sede de Neuron Biopharma, S.A., PTS Avda. Innovación 1, Edif. BIC - 18016 Granada, se reúnen las personas que se relacionan a continuación y que constituyen e integran la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de Neuron Biopharma, S.A.:

- Neuron Biopharma, S.A., representada por Javier Santos Burgos Muñoz y Consuelo García Liria.

- Organo de representación de los trabajadores de Neuron Biopharma, S.A., representado por Sonia Sánchez Rodríguez y Mónica Pérez Garrido.

La Comisión Negociadora del convenio han alcanzado los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la prórroga para el año 2014 del texto del I Convenio Colectivo de Neuron Biopharma, S.A. (código convenio: 18100042012011), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 9 de noviembre de 2011, con excepción de los artículos 26 y 33 que se modifican parcialmente:

- Art. 26. Vacaciones.

1. Las vacaciones anuales se fijan en veinticuatro días laborables para todo el personal de la Empresa.

2. Salvo que se disponga en contrario en virtud de pacto de empresa suscrito con la representación legal de los trabajadores, del período vacacional de 24 días laborables:

- Al menos 15 deberán disfrutarse durante el período anual fijado para las "jornadas semanales reducidas": 10 días de forma ininterrumpida durante el periodo reducido de verano y 5 días de forma interrumpida o ininterrumpida durante el período anual fijado para las "jornadas semanales reducidas" durante el periodo reducido de verano y/o los días no festivos de la Semana Santa, Corpus y Navidades.

- Los restantes 9 días se disfrutarán durante el resto del año de forma interrumpida o ininterrumpida, todo ello en los términos en los que se acuerde entre el trabajador y la Empresa, con sujeción a lo pactado con la representación legal de los trabajadores en cada momento.

3. En caso de desacuerdo para la fijación de vacaciones, los criterios que regirán serán:

- Las necesidades del servicio.

- El grado de responsabilidades familiares que tengan los trabajadores solicitantes.

- Si aun así no se llega a un acuerdo, tendrá prioridad aquel trabajador que en ocasiones anteriores hubiese cedido en su solicitud ante otro compañero.

4. Mediante acuerdo entre Empresa y Representantes de los Trabajadores podrá regularse el régimen de solicitud de vacaciones cada año natural.

5. Las vacaciones se disfrutarán en el año natural de su devengo o durante el mes de enero del año posterior.

6. El calendario de vacaciones se fijará:

- Respecto de las vacaciones a disfrutar durante el período de "jornadas semanales reducidas" sin incluir los días no festivos de la Semana Santa, Corpus y Navidades, con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute, sin perjuicio de las variaciones que puedan surgir como consecuencia de pactos entre Empresa y representantes de trabajadores o acuerdos individuales sobre las fechas de disfrute.

- Respecto de las vacaciones a disfrutar durante el resto del año o cinco días durante el período de "jornadas semanales reducidas", con quince días de antelación al comienzo de su disfrute, sin perjuicio de las variaciones que puedan surgir como consecuencia de pactos entre Empresa y representantes de trabajadores o acuerdos individuales sobre las fechas de disfrute.

7. Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal, al finalizar el periodo de suspensión del contrato, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.

8. Las vacaciones anuales no disfrutadas no podrán ser compensadas en metálico.

- Artículo 33. Revisión salarial

Debido a la difícil situación económica y de tesorería que está atravesando la empresa se acuerda para el año 2014 la congelación salarial. La recuperación del IPC real del año 2014 será cuando mejore la situación de la empresa o durante el mes de enero del año 2015.

La redacción de este artículo quedará:

1. Se acuerda para el año 2014 congelación salarial.

2. La recuperación del IPC real del año 2014 será cuando mejore la situación de la empresa o durante el mes de enero del año 2015.

3. Sólo se procederá a la revisión salarial anual si el IPC de referencia del año anterior resulta en un incremento positivo.

4. El incremento salarial que en su caso resulte, se abonará a comienzos de cada año natural, en la primera nómina después de publicarse por el Instituto Nacional de Estadística el IPC del año anterior a excepción del año 2014.

2º Adaptar, como consecuencia de la prórroga acordada al artículo 4 del convenio colectivo, estableciendo su vigencia desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre 2014.

3º Remitir los precitados acuerdos a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

A los efectos del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión Negociadora apodera y mandata expresamente a D. Fernando Valdivieso Amate (representante legal de Neuron Biopharma S.A.), para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción y publicación de los acuerdos adoptados.

4º Dar por concluidas las negociaciones con la firma de la presente Acta, suscrita por los representantes de la empresa y trabajadores.

Firmas ilegibles.

NUMERO 10.032/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Notificación de sentencia rollo 1.924/14. Sección 1ª B

EDICTO

Dª Teresa Torres Marín, Secretaria de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación 1.924/14 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En el recurso de suplicación núm. 1.924/2014, interpuesto por D. Juan Manuel Martín Solera, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de los de Granada de fecha 14 de febrero de 2014 en Autos núm. 457/2011, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Manuel González Viñas.

FALLAMOS: Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Igualmente se advierte a las partes que para la formulación del recurso de casación

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Manuel Martín Solera contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de los de Granada de fecha 14 de febrero de 2014, en autos en reclamación de recargo de prestaciones seguidos a instancias de dicho recurrente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua MC Mutual, Desmontes, Sol, S.L., Laúd Granada Construcción, S.L., Miservi, S.L., D. José Manuel García Barbero, D. Miguel Fernández Muñoz y D. Luis Miguel Fernández Gallegos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Miguel Fernández Muñoz, Laúd Granda Construcción, S.L., Miservi, S.L., y Desmontes Sol, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOP.

Granada, 3 de diciembre de 2014.-(Firma ilegible).

NUMERO 10.033/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Notificación de sentencia recurso suplicación 2113/14 MJ

EDICTO

D^a Laura Tapia Ceballos, Secretario de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación nº 1158/13 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En el recurso de suplicación núm. 2113/14, interpuesto por D. Alvaro Moreno Vázquez contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Granada, en fecha 21 de marzo de 2014 y que fue complementada por Auto de 16 de mayo de 2014, en autos núm. 533/13, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando Oliet Pala.

Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por D. Alvaro Moreno Vázquez contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Granada, en fecha 21 de marzo de 2014 y que fue complementada por Auto de 16 de mayo de 2014, en Autos núm. 533/13, seguidos a instancia del mencionado recurrente, en reclamación sobre despido y cantidad, contra D^a Margarita Ortega Aguilar (Sinergia del Sur) y FOGASA, debemos revocando la misma, declarar la improcedencia del despido condenando a la demandada a que dentro del plazo de cinco días opte entre la readmisión en cuyo caso tendrá que abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 27 de marzo de 2013 hasta que se le notifique esta Sentencia, o en el abono de la suma de 104 euros en concepto de indemnización lo que determinara la extinción de contrato de trabajo desde el 27 de marzo de 2013. En el caso de que opte por la readmisión podrá descontarse lo probado como percibido por el trabajador en otro empleo de los salarios de tramitación y la demandada podrá reclamar al Estado los salarios abonados que excedan de 90 días hábiles desde que se presentó la demanda hasta la notificación de esta sentencia a dicha empresa. Además condenamos a la demandada a que abone al actor la suma de 734 euros más el 10% de lo adeudado en concepto de interés por mora por reclamación de cantidad.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art.

218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no ostente la condición de trabajador, causa-habiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita efectuar el depósito de 600 euros, en impreso individualizado en la cuenta corriente que más abajo se indica, así como que deberá consignar la cantidad objeto de condena, o de manera solidaria, si no estuviera ya constituida en la instancia, en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de esta Sala abierta en el Banco de Santander con el núm. 1758.0000.80. (nº de expediente y año), Oficina c/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital o bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico), o a la cuenta núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel); en tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 1758.0000.80 (nº de expediente y año). Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D^a Margarita Ortega Aguilar (Sinergia del Sur), dda. y recurrida cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 27 de noviembre de 2014.-La Secretario de la Sala (firma ilegible).

NUMERO 10.016/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CATORCE DE GRANADA

Expediente de dominio. Inmatriculación 1.083/2014

EDICTO

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.083/2014 a instancia de María Pérez Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana, sita en la calle Santa Ana nº 15 de Quéntar, Granada, con una superficie de suelo de ciento diez metros cuadrados, sobre la que se halla construida una vivienda de dos plantas de alzado con una superficie cada planta de noventa y dos metros cuadrado, que hace una superficie total construida de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda norte y este, finca de Rafael Castillo García, con Ref. catastral 8665805VG5186F0001QF; oeste

con finca de José Garnica Fernández con Ref. catastral: 8665809VG5186F0001FF.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Granada, 21 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 9.936/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISIETE DE GRANADA

Procedimiento verbal núm. 1.073/2011

EDICTO

D^a Rosa María Martínez Molina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada.

HACE SABER: Que en éste Juzgado se sigue procedimiento Verbal nº 1.073/2011, a instancia de Seguros DKV Seguros, frente a D^a Antonia Muñoz García.

En dicho procedimiento se ha dictado Sentencia nº 44/2012 de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, siendo la misma firme a contar desde el siguiente día a su notificación o publicación el Boletín correspondiente.

Los autos quedan en esta oficina judicial a la disposición de las partes donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Granada, 17 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

NUMERO 9.995/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos número 3.1/13

EDICTO

D^a María Angustias Machado Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3.1/2013 a instancia de la parte actora Luis Torcal Medina contra Decortina, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha

4-1-2013 y 29-3-2013 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 2.578,42 euros en concepto de principal, más la de 410,00 euros, calculadas para intereses y gastos.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Decortina, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 2.578,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Firme la presente, remítase mandamiento al Registro Mercantil de Granada para la inscripción de la insolvencia de la empresa, verificado lo cual se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJL.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Decortina SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de diciembre de 2014.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.154/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Ejecución núm. 216.1/14

EDICTO

D^a María Angustias Machado Hernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 216.1/2014, dimanante de autos núm. 123 a 124/12, en materia de Cantidad, a instancias de Antonio Molina

Fernández y Jesús Salvador Ortiz Mundaray, contra García Megías Obras y Servicios, S.L., habiéndose dictado Auto de 10-11-14 y Decreto de 16-12-14, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de 10-11-14:

S.Sª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 34.398,41 euros en concepto de principal (Jesús Salvador Ortiz Mundaray: 16.844,93 euros; y Antonio Molina Fernández: 17.553,48 euros); más la de 5.503 euros calculada para intereses y costas; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, así como oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús-Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/La Secretario/a

Decreto de 16-12-14:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, García Megías Obras y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 34.398,41 euros de principal (Jesús Salvador Ortiz Mundaray: 16.844,93 euros; y Antonio Molina Fernández: 17.553,48 euros); más 5.503 euros calculados para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se concieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0216-14. Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a García Megías Obras y Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la pre-

vención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 16 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.105/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 672/2014

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero Dos de Granada.

HACE SABER: Que en los autos número 672/2014 se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 16 de octubre de 2014 por la Secretaria de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

Dª María del Mar Salvador de la Casa Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

CEDULA DE CITACION

Por diligencia de ordenación dictada por la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 672/2014, seguidos a instancias de don José Sánchez Casas, contra Securitas Seguridad España, S.A. y Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., sobre Modificación Sustancial Condiciones de Trabajo, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 23 de febrero de 2015 a las 11,10 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso,

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Soluciones Operativas de Seguridad S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.175/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 236/2014
Negociado: J.

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20080004756

De: José Antonio Vílchez Sáez

Contra: Esabe Vigilancia S.A., Terral Wind S.L. y Esabe Auxiliares S.L.

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 236/14 contra Esabe Vigilancia S.A., Terral Wind S.L. y Esabe Auxiliares S.L. en el que se dictado resolución de fecha 10/12/14, (decreto insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia S.A., Terral Wind S.L. y Esabe Auxiliares S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de diciembre de 2014.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.176/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 237/2014
Negociado: J.

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20100003595

De: Francisco Molina González

Contra: Esabe Transportes Blindados, S.A., Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Esabe Vigilancia, S.A., Terral Wind, S.L., Esabe Auxiliares, S.L., Esabe Direct S.A. y Holland Security Investement, S.L.

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 237/14 contra Esabe Transportes Blindados S.A., Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Esabe Vigilan-

cia, S.A., Terral Wind, S.L., Esabe Auxiliares, S.L., Esabe Direct, S.A., y Holland Security Investement, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 10/12/14, (decreto insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Transportes Blindados, S.A., Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Esabe Vigilancia, S.A., Terral Wind, S.L., Esabe Auxiliares, S.L., Esabe Direct, S.A., y Holland Security Investement, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.177/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales
259.1/2014 Negociado: J.

Sobre: **Otros

N.I.G.: 1808744S20100004372

De: Enriqueta Llobregat Martínez

Contra: José Manuel Dueñas Morales

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 259/14 a instancia de Enriqueta Llobregat Martínez contra José Manuel Dueñas Morales en el que se dictado resolución de fecha 12/12/14, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Dueñas Morales actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 15 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.178/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Procedimiento: ETJ 260/14*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 260/14 a instancia de Ibermutuamur contra Diversiones Granaben, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 15/12/14 (auto despachando ejecución), haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Diversiones Granaben, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.382/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 322/14*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 322/2014 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D. David García Nieto, contra D^a Pilar González Delgado, Orquesta ADN, S.L., Banboe Franquicias y Restauración, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia nº 587/2014 en fecha 18 de diciembre de 2014, contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Banboe Franquicias y Restauración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 23 de diciembre de 2014.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.255/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos 1.032/2014*

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.032/2014 se ha acordado citar a Proyects Munich, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 enero 2015 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyects Munich, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 15 de diciembre de 2014.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.156/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Notificar auto y decreto 4/12/14, ejecución 195.1/14*

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 195.1/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Mathilda Martín Castro contra FC Alojamiento, S.L. y Zoltan Nandor Boldog, en la que con fecha 4 de diciembre de 2014 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia contra las demandadas FC Alojamiento, S.L. y Zoltan Anandor Boldog solidariamente por la suma de 2.759,68 de euros en concepto de principal, más la de 441,56 euros calculadas para intereses y gastos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Seguidamente se ha dictado Decreto en la misma fecha, del siguiente tenor literal:

Dispongo: Habiendo sido declarada la ejecutada FC Alojamiento, S.L., en insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada FC Alojamiento, S.L., con C.I.F.: B93051803 domiciliado en C/ Duquesa, 10, Granada, y en cuantía de 2.759,68 euros de principal, más 441,56 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Requerir a la ejecutada Zoltan Nandor Boldog a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio.

Recabar información de la Dirección General de Tráfico y del Servicio de Indices en Madrid la ejecutada Zoltan Nandor Boldog, a través del punto informático neutro judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este juzgado.

Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda a la ejecutada Zoltan Nandor Boldog, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Decretar el embargo de las cantidades reclamadas la ejecutada Zoltan Nandor Boldog, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria información sobre los bienes, que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada.

A la vista de lo anterior, se acuerda Embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros pro-

ductos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que se detallan a continuación y en especial: CaixaBank, S.A. y Banco Santander, S.A., debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de 2.759,68 euros de principal y 441,56 euros de intereses, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a FC Alojamiento, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 4 de diciembre de 2014.- El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.157/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos núm. 410/13. Neg. 5

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2013 a instancia de la parte actora D^a Cecile Zamparutti contra Lieselott Franziska Söhnel, Abdel Madjid Khirdine y Café Restaurante Trocadero, S.C., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 2 de diciembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: 410/13

ACTA DE INTENTO DE CONCILIACION/ SIN EFECTO

En Motril, a 2 de diciembre de dos mil catorce.

Siendo el día y hora señalados para el presente acto de conciliación, y ante mí la Secretaria Judicial D^a Domitila García Gallego de este Juzgado de lo Social número Uno de Motril, comparecen:

Por la parte Demandante: la Letrada D^a María Teresa Martín González por poder que consta.

Por la parte Demandada: Lieselott Franziska Sohnel comparece la Letrada D^a Ana Hernández Sánchez por poder que acredita.

Por el FOGASA comparece el Letrado D. Antonio Manuel García Romero.

Comparecen al objeto de celebrar acto de conciliación en las presentes actuaciones.

Dando comienzo el acto y exhortadas las partes a que lleguen a una avenencia después de instruirles sobre sus posibles derechos y obligaciones, por ambas partes se solicita la suspensión del presente acto y del juicio que viene señalado al estar en vías de acuerdo, necesitando contrastar algunos datos al efecto.

Por mí la Secretaria vista la solicitud formulada por ambas partes, se accede a la suspensión de los actos, señalándose nuevamente para el próximo día 5 de febrero de 2015 a las 11,30 horas, quedando citadas las partes aquí presentes, y acordándose nueva citación por edictos a las partes no comparecidas.

Leída que les fue la presente y encontrándola de conformidad, firman los presentes conmigo la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados Abdel Madjid Khirdidine y Café Restaurante Trocadero, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 4 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.184/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE DE MALAGA

Llamamiento a posibles herederos de D. José Avidad Molina

EDICTO

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 250/2014 por el fallecimiento sin herederos testamentarios de D. José Avidad Molina, natural de Maracena, Granada, y fallecido en Benalmádena, Málaga, el día 23 de marzo de 2012, procedimiento promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga, 18 de noviembre de dos mil catorce.- Fdo: La Secretaria Judicial.

NUMERO 10.035/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE SEVILLA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 239/2011. Negociado: MJ N.I.G.: 4109144S20110002869

De: Francisco Perea Atoche, Manuel Perea Vega, José Francisco Prieto López, Francisco Romero Martín, Francisco Roncel García y Antonio Reina Ponce
Contra: Pórtugos, S.A., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur S.L., Dismarpo S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L. y Celia Salvador López

D^a M^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2011 a instancia de la parte actora FRANCISCO PEREA ATOCHE, MANUEL PEREA VEGA, JOSE FRANCISCO PRIETO LOPEZ, FRANCISCO ROMERO MARTIN, FRANCISCO RONCEL GARCIA y ANTONIO REINA PONCE contra PORTUGOS S.A., MARIA JOSEFA LOPEZ SANZ Y SUCESORES S.L., KELIA S.L., PRODUCTOS KELIA S.L., KELIA CORDOBA S.L., KELIA GRANADA S.L., KELIA MALAGA S.L., EXTRUSIONADOS MARCHENA S.L., DAGO SUR S.L., DISMARPO S.L., CARLOS SALVADOR FERNANDEZ-MENSAQUE Y SUCESORES S.L. y CELIA SALVADOR LOPEZ sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28 de noviembre de 2014 (sentencia) del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por los trabajadores contra la empresa Pórtugos, S.A., y, en consecuencia, Condenar a la misma a abonar los trabajadores las siguientes cantidades:

Trabajador/a	Cantidad
Francisco Perea Atoche	8.560,66
Manuel Perea Vega	4.229,22
José Francisco Prieto López	4.780,09
Antonio Reina Ponce	5.670,63
Francisco Romero Martín	4.860,21
Francisco Roncel García	4.494,31

No procede hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente apreciando la prescripción de la acción para reclamar contra el mismo en los términos del FD Cuarto.

DESESTIMAR la demanda contra las empresas KELIA S.L. PRODUCTOS KELIA S.L., KELIA CORDOBA S.L. KELIA GRANADA S.L., KELIA MALAGA, S.L. EXTRUSIONADOS MARCHENA S.L., DAGO SUR S.L., DISPARMO S.L. M^a JOSEFA LOPEZ SANZ Y SUCESORES S.L. CARLOS SALVADOR FERNANDEZ MENSAQUE Y SUCESORES S.L. y CELIA SALVADOR LOPEZ por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Kelia Granada, S.L. y Dismarpo, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.316/14

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

SECRETARIA GENERAL

Resolución cese personal eventual

EDICTO

Por el Alcalde-Presidente, con fecha 22/12/2014, se ha dictado resolución nº 1454, con el siguiente tenor literal:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se establece que el Pleno de la Corporación determinará al comienzo de su mandato el número, características y retribuciones del personal eventual, así como que dichas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Atendiendo asimismo lo dispuesto en el apartado segundo del citado artículo, en el que se establece que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

Primero.- Cesar a D. José Miguel Rodríguez Navarro, con DNI nº 24228064 W, como Personal Eventual, con efectos del 22/12/2014.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Tesorería Municipal.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede presentar a su elección:

a.- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b.- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno de reparto corresponda, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado presuntamente por silencio administrativo.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo mencionado en el punto b anterior.

Si la desestimación del recurso de reposición se produce presuntamente por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al que se entiende producido el acto presunto.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85.”

Albolote, 22 de diciembre de 2014.- El Alcalde, fdo.: Pablo García Pérez.

NUMERO 10.196/14

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Notificaciones a deudores

EDICTO

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

El negociado responsable de la tramitación de dicho procedimiento es el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 (Armillas), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo. Asimismo, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

INGRESO DE LIQUIDACIONES.

Sin perjuicio de los recursos que interponga, que no suspenderán el procedimiento de cobro, las liquidaciones notificadas entre los días uno y quince de cada mes, podrán ingresarlas en la Recaudación Municipal de esta Ayuntamiento, sin recargo, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y con los recargos del periodo ejecutivo y costas, a partir del vencimiento del plazo anterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, podrán ingresarse sin recargo, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y con recargos del periodo ejecutivo y costas, a partir del vencimiento del plazo anterior. Todo ello de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. Horario de Caja: de 09:00 a 13:00 horas.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados se procederá a su cobro por vía de apremio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas por el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS.

Contra las resoluciones que son definitivas en vía administrativa, de conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó las mismas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se advierte, no obstante, que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluidas la recaudación de cuo-

tas, o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo previsto en el párrafo I del art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, previa prestación de garantía en la forma prevista en el R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre y R.D. 391/1996, de 1 de marzo. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

De igual modo, contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se resuelve expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46. de la L.J.C.A.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores que deben comparecer en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA POR IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2014/281	Qin, Jiang	X-3912090-C	849,56
2014/319	Fat Obras, SL	B-18.481.887	644,27
2014/321	Martín García, José Manuel	75.140.983-Y	608,10
2014/332	Cantos Castillo, Manuel	24.100.192-X	246,18

RELACION QUE SE CITA POR SANCIONES TRIBUTARIAS:

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2010/3044	Kefran y Romera Construcciones, S.L.	B-18.598.367	352,64
2010/3044	Kefran y Romera Construcciones, S.L.	B-18.598.367	300,00
2010/3044	Romera Ruedas, Francisco	24.252.861-M	352,64
2010/3044	Romera Ruedas, Francisco	24.252.861-M	300,00
2010/3045	Romera Ruedas, Francisco	24.252.861-M	214,28
2010/3045	Romera Ruedas, Francisco	24.252.861-M	300,00
2010/3045	Kefran y Romera Construcciones, S.L.	B-18.598,367	214,28
2010/3045	Kefran y Romera Construcciones, S.L.	B-18.598,367	300,00
2011/3783	Heragumar Dosmil Nueve, S.L.	B-13.503.248	200,85
2011/3783	Heragumar Dosmil Nueve, S.L.	B-13.503.248	300,00

RELACION QUE SE CITA POR SANCIONES TRIBUTARIAS (CONSISTENTE EN RETIRADA PLACA VADO PERMANENTE):

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2013/2614	Segura Raya, Federico	23.671.108-Z	23,96
2013/3222	Castillo Anguita, M ^a Inmaculada	24.149.474-A	19,89

RELACION QUE SE CITA POR PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR:

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>D.N.I.</u>
2014/3545	Rejón López, Juan A.	44.284.930-V

RELACION QUE SE CITA POR INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR (SEGUNDO REQUERIMIENTO):

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>N.I.F.</u>
2014/3368	Maldonado Santos, José Miguel	44.297.823-F

2014/3503	Albiñana Alférez, Juan Jesús	27.529.202-L
2014/3521	Comunidad Propietarios C/ Játiva, 3	H-18.724.534
2014/3544	Pérez García, Santiago Pablo	23.675.442-R
2014/3546	Ruiz Calero, José	90.000.025-J

RELACION QUE SE CITA POR INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR:

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>N.I.F.</u>
2014/4856	Alcalá Rodríguez, Isabel	74.619.231-D
2014/4948	Comunidad Propietarios C/ Concepción, 6	H-18.864.348
2014/4949	Comunidad Propietarios C/ Huelva, 51	H-18.749.655
2014/4951	Comunidad Propietarios C/ Santander,	H-18.926.915
2014/4952	Comunidad Propietarios C/ Manuel Galera, 12	H-18.370.833
2014/4945	Cruz Abuín, Adelina	23.560.844-N
2014/4961	González Salinas, José	75.129.876-P
2014/4962	Herrera Mancilla, René	24.211.118-F
2014/5188	Molina Solís, Francisco Javier	74.648.245-C

Armilla, 11 de diciembre de 2014.- El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda (resolución 2013/350, de 5 de febrero) (firma ilegible).

NUMERO 19

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BACOR-OLIVAR (Granada)*Declaración de ruina inminente en c/ Sierra Nevada nº 11*

EDICTO

D^a Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar,

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación personal a los siguientes interesados cuyo paradero se ignora:

- Nombre y apellidos: herederos de don Mariano González Reche y doña Carmen Torres Mesas.

Se les notifica a través del presente anuncio, que por resolución dictada por el Sra. Presidenta con fecha 05 de diciembre de 2014 se les identifica como propietarios del inmueble declarado en ruina física inminente, y por lo tanto, se les concede un plazo de dos semanas en cuanto propietarios del inmueble situado en calle Sierra Nevada número 11 de Bátor-Olivar, para que procedan a su demolición, en caso contrario lo ejecutaría esta Administración Local a su cargo y costa.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, en el mismo plazo de dos meses,

si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bátor-Olivar, 30 de diciembre de 2014.- La Presidenta, Laura Martínez Bustamante.

NUMERO 10.295/14

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

Delegación en el Primer Teniente de Alcalde

EDICTO

DECRETO Nº: 1256/14.

ASUNTO: Delegación en el Primer Teniente de Alcalde.

Resultando que desde el día 22 al 28 de diciembre de 2014, este Alcalde se va a ausentar de la localidad, por distintos motivos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Coca Vega, para que ejerza las funciones de Alcalde de este municipio, entre los días 22 y 28 de diciembre de 2014.

2. La presente delegación comenzará a surtir efectos, desde el día 22 de diciembre de 2014.

3. El presente Decreto quedará sin efecto el día, o los días, en que el Alcalde, D. Pedro Fernández Peñalver, asista a actos corporativos u oficiales.

4. Que se proceda a notificar el presente decreto a D. Miguel Angel Coca Vega, a los efectos oportunos; así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, D. Pedro Fernández Peñalver, en Baza, a 19 de diciembre 2014, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

El Alcalde, la Secretaria General, fdo.: Pedro Fernández Peñalver, fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

NUMERO 10.201/14

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales peligros

EDICTO

El Ayuntamiento de Castril,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castril, 17 de diciembre de 2014.- El Alcalde, fdo.: Francisco Javier Dengra Rodenas.

NUMERO 5

AYUNTAMIENTO DE CADIAR (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2014

EDICTO

Aprobado definitivamente mediante sesión plenaria de fecha 23/12/2014 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos;

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Gastos de personal:	666.934,18 euros
Capítulo 2: Gastos cor. en bienes y servicios:	403.367,89 euros
Capítulo 3: Gastos financieros:	74.745,69 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes:	84.720,43 euros

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Inversiones reales:	400.026,91 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital:	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros:	28.195,04 euros
Total:	1.657.990,14 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Impuestos directos:	266.548,56 euros
Capítulo 2: Impuestos indirectos:	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos:	153.835,50 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes:	997.446,26 euros
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales:	1.588,50 euros

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL;

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	10.536,40 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital:	228.210,00 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros:	
Total:	1.658.165,22 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

<u>Denominación</u>	<u>Escala.</u>	<u>Subesc.</u>	<u>Nivel</u>
SECRETARIA-INTERVENCION.			
HABILITACION NACIONAL	1	A1	26
TECNICO ADMON. ESPEC,	1	A1	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18
ADMINISTRATIVO	1	C1	22
POLICIA LOCAL	1	C1	22
BARRENDERO	1	E	14

B) LABORALES

<u>IDENTIFICACION DE LA PLAZA</u>	<u>Nº. PL</u>	<u>G.C</u>	<u>TIPO</u>
LIMPIADORA EDIFICIOS	2		J.C.
OPERARIOS PISCINA	2		J.C.
OPERARIOS MANTENIMIENTO	1		J.C.
GUARDERIA MUNICIPAL	3		J.C.
AYUDA A DOMICILIO	19		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		J.C.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en la formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cádiar, 23 de diciembre de 2014.- El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NUMERO 10.185/14

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)***Cumplimiento acuerdo CPOTU*

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2014 ha sido aprobado dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de marzo de 2013, en el sentido de resolver las incidencias puestas manifiesto por el Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía con fecha 21 de julio de 2014, relativas al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado provisionalmente por lo que, de conformidad con el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Churriana de la Vega, 19 de diciembre de 2014.- El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NUMERO 10.207/14

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)***Nombramiento funcionario*

EDICTO

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18-12-2014 se efectuó el nombramiento como Administrativo de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de D. José María Verdugo Sánchez.

Dicho nombramiento se realizó conforme a la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 15-12-2014 del concurso-oposición libre al efecto para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, denominada Administrativo Area Tesorería, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para 2014, e integrada en la Escala de Administración General, Grupo C1, conforme a las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 07-08-2014 y publicadas en BOP de Granada nº 188, de 02-10-2014 y en el BOJA nº 201, de 15-10-2014.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Churriana de la Vega, 19 de diciembre de 2014.- El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NUMERO 10.167/14

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)*Notificación caducidad empadronamiento ENCSARP*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP), cuya inscripción padronal ha caducado, sin que la hayan renovado, y que van a causar baja en este Padrón de Habitantes conforme a lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2.005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local:

- 1.- ALISHBAH ALISHBAH.
- 2.- ALVAREZ CALDERON RIVALDO.
- 3.- ALVAREZ LIMACHI GERMAN.
- 4.- CABELLO CRUZ JOSE LUIS.
- 5.- CALDERON MARTINEZ LOURDES.
- 6.- CASAS RIOS BRISA DAIANA.
- 7.- CASAS RIOS NAHUEL JOSUE.
- 8.- CASAS JOSE ANTONIO.
- 9.- HUSSAIN NOMAN.
- 10.- JAWARIA JAWARIA.
- 11.- KAINAT KAINAT.
- 12.- MEHWISH MEHWISH.
- 13.- NAVARRETE TORRES TOMAS IGNACIO.
- 14.- PEDREROS TORRES ANGELICA NICOL.
- 15.- PEDREROS TORRES MARIA JOSE.
- 16.- PEDREROS TORRES MARICEL BELEN.
- 17.- RIOS DE CASAS ROSANA ALEJANDRA.
- 18.- THOMAS KAYLA MARY.
- 19.- TORRES SAN MARTIN LIDIA DEL ROSARIO.
- 20.- YASMEN YASMEN.
- 21.- ZILL E HUMA.

Dúrcal, 9 de diciembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 10.317/14

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**MEDIO AMBIENTE Y SALUD
SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO***Citaciones para ser notificadas por comparecencia,
relación nº 50/14*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento

para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente Edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sección de Disciplina de Salud y Consumo, sito en c/ Gran Capitán nº 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 12 de diciembre de 2014.- El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 13/06/11; BOP nº 118, de 22/06/11)

* La persona interesada: Dña. María Begoña Sánchez Titos, con DNI/NIF 44.290.042-T, Expediente Nº 4624/14; notificación de la Iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Organo sancionador: el Sr. Coordinador General Area de Medio Ambiente y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 27 de septiembre de 2012, BOP nº 198, de 15 de octubre de 2012). Instructora: la Sra. Jefa de Sección de Disciplina de Salud y Consumo, nº de funcionaria 1.364, contra quien se podrá promover la recusación de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Así mismo pongo en su conocimiento que podrá reconocerse culpable de la infracción que se le imputa y proceder al pago voluntario de la sanción económica, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30%.

Cuantía de la Sanción 150 euros. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento: seis meses.

* La persona interesada: D. Martín Rodrigo España Derivi, con DNI/NIF 44.296.870-C, Expediente Nº 5042/14: notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve, tipificada en el artículo 72.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, recogida en los artículos 18 y 71.8, de la citada Ley 13/2003, en relación con lo recogido en el Decreto 72/2008 de 4 de marzo por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Organo sancionador: el Sr. Coordinador General Area de Medio Ambiente y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 27 de septiembre de 2012, BOP nº 198, de 15 de octubre de 2012). Instructora: la Sra. Jefa de Sección de Disciplina de Salud y Consumo, nº de funcionaria 1.364, contra quien se podrá promover la recusación de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Así mismo pongo en su conocimiento que podrá reconocerse culpable de la infracción que se le imputa y proceder al pago voluntario de la misma, en cualquier momento del procedimiento anterior a su terminación, lo que puede suponer la finalización del mismo.

Cuantía de la sanción 400 euros. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento: diez meses; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/01, de 12 de julio.

* La persona interesada: D. Majid Akki, con NIE X-01.434.129-X, Expediente Nº 5044/14: notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve, tipificada en el artículo 72.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, recogida en los artículos 18 y 71.8, de la citada Ley 13/2003, en relación con lo recogido en el Decreto 72/2008 de 4 de marzo por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Organo sancionador: el Sr. Coordinador General Area de Medio Ambiente y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 27 de septiembre de 2012, BOP nº 198, de 15 de octubre de 2012). Instructora: la Sra. Jefa de Sección de Disciplina de Salud y Consumo, nº de funcionaria 1.364, contra quien se podrá promover la recusación de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas

que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Así mismo pongo en su conocimiento que podrá reconocerse culpable de la infracción que se le imputa y proceder al pago voluntario de la misma, en cualquier momento del procedimiento anterior a su terminación, lo que puede suponer la finalización del mismo.

Cuantía de la sanción 400 euros. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento: diez meses; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/01, de 12 de julio.

* La persona interesada: D/ña. Egle Dambrauskaite, con NIE X-09.687.634-B, Expediente N° 2234/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción administrativa, recogida en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y artículo 49 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales, y tipificada como LEVE en el artículo 40.g) de la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, así como en el artículo 54.i) de la vigente Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 11, de agosto de 2014); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18.1 de la citada ordenanza.

Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso Potestativo de Reposición: 1 Mes. Plazo de recurso Contencioso Administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

NUMERO 10.202/14

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Relación excluidos plazas Policía Local

EDICTO

Por la presente, según Decreto 19/2014-ALC de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2014, se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as a una de las dos plazas para la provisión de la Policía Local, convocadas mediante oposición libre, de acuerdo con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152 de 6 de agosto de 2014, se halla expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo los EXCLUIDOS/AS los siguientes:

CAUSA: FALTA PAGO TASA

Nº	Apellidos	Nombre	NIF
1	Gerez López	Gabriel	45581364X
2	Hinojosa Muriel	María Francisca	74639920-K
3	Jurado Gómez	Alberto	30995404-Y
4	Rivero Morales	José	74884678-J

Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para poder subsanar el defectos que haya motivado la exclusión.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Huércar, 11 de diciembre de 2014.- El Alcalde- Presidente, fdo.: José María Martínez Rodríguez.

NUMERO 10.204/14

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Bases bolsa puesto de Portería

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, aprobó la siguiente:

BASES BOLSA PUESTO DE PORTERIA TURNO DE TARDE

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Con el fin de cubrir las necesidades de trabajo temporal en el Ayuntamiento, prestar un servicio público de atención de calidad al ciudadano y a la vez favorecer el acceso al empleo a los ciudadanos y ciudadanas de Huércar con certificado de discapacidad expedido por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía u Organismo similar, se crea esta Bolsa donde tendrá acceso todos y cada uno de las personas que cumplan los requisitos desarrollado en ella.

La bolsa del puesto de portería en turno de tarde del Ayuntamiento de Huércar tiene pues como objetivo primordial facilitar una ayuda puntual a las familias con una

discapacidad y con dificultades socioeconómicas, especialmente agudizadas por la situación de crisis existente en la actualidad, poniendo para ello, de forma clara y explícita, una parte de la oferta de empleo temporal del Ayuntamiento al servicio de importantes fines sociales.

Los puestos de trabajo a incluir en esta bolsa de empleo serán los de portería y atención al público.

Artículo 1º.- CONSTITUCION DE LA BOLSA.

La bolsa de trabajo será rotativa y abierta.

a) Se comenzará a llamar al trabajador que tenga más puntuación, una vez valorados los requisitos y se irá ofreciendo el trabajo que oferte el Ayuntamiento a los distintos trabajadores en función de dicha puntuación.

b) Cuando las contrataciones se realicen por un tiempo inferior a dos meses, seguirán teniendo derecho a un nuevo o nuevos contratos, con preferencia sobre el resto, hasta completar el periodo de dos meses. Una vez trabajados esos dos meses, pasará al último lugar de la bolsa, con el fin de que puedan trabajar el mayor número de solicitantes.

c) Cuando las contrataciones se realicen por un tiempo inferior al mes, el solicitante no perderá su lugar dentro de la bolsa de trabajo.

d) Si algún trabajador renunciase a trabajar cuando fuera llamado por cualquier motivo no justificado documentalmente en plazo de siete días naturales, se pasará al siguiente, dejando constancia de la renuncia. En este caso dicho trabajador será penalizado por plazo de seis meses, sin poder ser llamado durante dicho tiempo en la bolsa.

e) Los trabajadores, ya trabajando en el puesto ofertado por el Ayuntamiento, podrán renunciar al mismo por mejora de empleo o por causa justificada. En este caso se mantendrán en la bolsa.

Artículo 2º.- REQUISITOS PARA SER ADMITIDO EN LA BOLSA DE TRABAJO.

Podrán participar en la selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la unión europea cualquiera que sea su nacionalidad

b) Tener entre 18 y 65 años.

c) Estar empadronado en Huéscar por plazo superior a 1 año anterior a la publicación de las bases

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Al año de haber presentado la solicitud, la documentación caduca y ha de ser renovada. Notificado a un solicitante de la bolsa por 3ª vez el requisito de presentar documentación y sin haber comparecido, se dará de baja al mismo de la bolsa de trabajo.

f) Tener el Certificado de Discapacidad acreditando mínimo el 33%

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a que se refiere la bolsa

h) Tener graduado escolar o equivalente, o acreditar experiencia requerida en el puesto como mínimo 6 meses.

Los requisitos que se exponen en esta bolsa deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, así como acreditarlos en el momento en que se proceda a formalizar el contrato.

El órgano de contratación de este ayuntamiento podrá, con carácter previo a la formalización del contrato, y durante los 15 días posteriores verificar el cumplimiento del requisito de capacidad funcional para el puesto a desempeñar, mediante los correspondientes informes y de acuerdo también a lo que se establece en la ley de prevención de riesgos laborales

Artículo 3º.- INSCRIPCION EN LA BOLSA.

a) Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del mismo.

b) La solicitud para participar en el proceso selectivo se facilitará en el Registro del Ayuntamiento. Impreso que se ha de presentar por duplicado al objeto de que el interesado se quede con una copia sellada de la instancia presentada.

c) El plazo de presentación de las solicitudes y los documentos que las acompañen será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huéscar, así como en la página Web.

d) La documentación presentada ha de ser fotocopia autocompulsada con el texto "es copia del original" y firmada por el solicitante.

a. Solicitud.

b. Fotocopia DNI.

c. Fotocopia de la resolución en que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).

d. Certificado de empadronamiento histórico colectivo.

e. Certificado de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

f. Certificado de de ingresos o negativo de prestaciones por desempleo.

g. Certificado de ingresos o negativo de la seguridad social.

h. Título graduado escolar o equivalente.

i. Acreditación de la experiencia profesional en el puesto.

e) Se dará la puntuación que tenga con arreglo a la baremación, y se le colocará en el orden que le corresponda con arreglo a la puntuación obtenida.

f) Si se descubriera que un solicitante ha presentado información falsa, manipulada o errónea con el fin de mejorar su situación en la bolsa, este quedaría definitivamente excluido de ésta por un periodo de dos años

g) Si durante la prestación del servicio, este no se prestara de manera adecuada, la atención fuese defectuosa de manera reiterada, o se presentara informe indicando las quejas presentadas, la persona quedaría excluida de la bolsa por un periodo de dos años

Artículo 4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones correspondientes.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, y resueltas aquellas reclamaciones que se hubieran presentado,

se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Artículo 5º.- SISTEMA DE SELECCION DE LA BOLSA.

Los criterios de baremo quedan especificados a continuación:

1.- Por Ingresos de la unidad familiar: Se utilizará como criterio de medida la renta familiar per cápita (total de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar/número de miembros de la unidad familiar). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 20 puntos.

INGRESOS BRUTOS ANUAL (BASE IMPONIBLE) NUMERO DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5 o más</u>
De 0 a 2500 euros	12	14	16	18	20
De 2501 a 3500 euros	10	12	14	16	18
De 3501 a 4500 euros	8	10	12	14	16
De 4501 a 6000 euros	5	7	9	11	13
De 6001 a 7500 euros	2	4	6	8	10

2.- Antigüedad en situación de desempleo: Se tomará como referencia para medir esta variable los meses en situación de paro o desempleo desde 1 de enero de 2010 hasta la actualidad. Se computarán como meses en paro o desempleo aquellos que mediante Informe de Vida Laboral se compruebe que el/la aspirante no ha trabajado, en el periodo arriba indicado (1 enero 2010 hasta la actualidad). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 15 puntos.

Tiempo en desempleo: Meses en paro o desempleo desde el 1 de enero de 2010.

<u>Meses</u>	<u>Puntos</u>
41 o más	15
36 - 40	13
31 - 35	11
26 - 30	9
21 - 25	7
16 - 20	5
11 - 15	3
06 - 10	1
0 - 5	0

3.- Prestaciones: se incluyen prestaciones del INEM, SAE, Seguridad Social y Servicios Sociales Comunitarios.

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| a) No prestación | 3 puntos |
| b) Prestación menos 3 meses | 1 puntos |
| c) Prestación de 3 a 6 meses | 0,5 puntos |
| d) Prestaciones mayores a 6 meses | 0 puntos |

4.- Situación socio-familiar:

- | | |
|--|--------------------------|
| a) Padre/madre soltero/a, viudo/a, separado/a, divorciado/a | 2 puntos |
| b) Víctimas violencia de género | 2 puntos |
| c) Hijos de 16 a 25 años (que estudien o demandantes de empleo sin prestaciones) | nº de hijos x 0,6 puntos |
| d) Hijos menores 16 años | nº de hijos x 0,7 puntos |
| e) Hijos con minusvalía | nº de hijos x 1 puntos |

5.- Formación:

- Se valoraran los cursos relacionados con la atención al público y atención telefónica, así como de información turística.
- | | |
|------------------------------|-------------|
| a) cursos de 10 a 20 horas | 0,10 puntos |
| b) cursos de 21 a 40 horas | 0,20 puntos |
| c) cursos de más de 40 horas | 0,50 puntos |

6.- Experiencia:

- | | |
|--|-------------|
| a) de 1 a tres meses de experiencia en el puesto | 0,10 puntos |
| b) de 3 a 6 meses de experiencia en el puesto | 0,20 puntos |
| c) más de 6 meses de experiencia en el puesto | 0,40 puntos |

7.- Por estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Huéscar con máximo de 6 puntos:

- | | |
|----------------------------|----------|
| Antigüedad de 2 años | 1 punto |
| Antigüedad de 3 años | 2 puntos |
| Antigüedad de 4 años | 3 puntos |
| Antigüedad de 5 años | 4 puntos |
| Antigüedad de 6 años o más | 6 puntos |

Artículo 6º.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE SELECCION.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

- D. Julián Cortinas Sánchez, Jefe de la Policía Local o suplente.

- Dª Dolores Cáceres Gómez, Trabajadora Social de Servicios Comunitarios o suplente.

- Dª Concepción Fernández Román o suplente.

Secretaria: Dª. Ana Isabel García Rodríguez o suplente.

Los miembros del tribunal deberán de abstenerse cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo del proceso sobre la aplicación de estas bases, así como la actuación en los casos no previstos en las mismas.

Igualmente podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección del tribunal.

El tribunal a vista del resultado de la baremación efectuada propuesta motivada de resolución, incluyendo las relaciones de aspirantes de la bolsa de trabajo ordenados según la puntuación obtenida.

Artículo 7º.- SISTEMA DE SELECCION.

El proceso constará con de dos pruebas:

- Una practica

- Entrevista Personal.

Primera: Práctica.

Consistirá en la contestación de preguntas relacionadas con la actividad a realizar y que versaran sobre los siguientes temas: habilidades de comunicación hablada, resolución de problemas, conocimiento del entorno, así como un ejercicio práctico de las habilidades requeridas.

Esta prueba se calificará de cero a diez puntos.

Segunda: Entrevista Personal.

Esta prueba se calificará de cero a diez puntos.

El sistema de selección es el concurso (a través de baremo). Una vez establecido el baremo, los candidatos serán sometidos a un proceso formativo básico de atención al ciudadano, atención telefónica, gestión de llamadas y de centralita, etc.

Artículo 8º.- DESEMPATE.

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se refleja:

1º.- Miembros de la Unidad Familiar.

2º.- Ingresos de la Unidad Familiar.

3º.- Tiempo de desempleo.

4º.- Desempleados mayores de 45 años.

5º.- Antigüedad por estar empadronado/a en Huéscar.

Huéscar, 17 de diciembre de 2014.- El Alcalde, fdo.: José María Martínez Rodríguez.

NUMERO 10.144/14

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Acuerdo de adhesión a FACe

EDICTO

Dª Sara Isabel Jiménez Vega, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Illora (Granada)

HACE SABER; que por este Ayuntamiento de Illora se ha tomado, con fecha 18 de diciembre de 2014, acuerdo de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL [www. https://face.gob.es/es/](https://face.gob.es/es/), cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01181020.
- Código del órgano gestor: L01181020.
- Código de la unidad de tramitación: L01181020.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Illora, 18 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, fdo.: Sara Isabel Jiménez Vega.

NUMERO 10.258/14

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Acuerdo de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2014, ha acordado adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo. Estableciendo que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L 01181036.
- Código del órgano gestor: L01181036.
- Código de la unidad de tramitación: L01181036.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de las facturas en el Sector Público.

Itрабо, 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: Antonio Carrascosa Valverde.

NUMERO 10.223/14

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

URBANISMO

Aprobación convenio de planeamiento en SUS MOT-9 y SUNC M-9 del PGOU de Motril

EDICTO

Mediante Decreto de fecha 10 de diciembre de 2014, se aprobó el convenio urbanístico de planeamiento y gestión al que seguidamente se hace referencia, habiéndose procedido a su firma y depósito en el registro administrativo correspondiente, procediéndose a su publicación en los términos que previene el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA):

OTORGANTES: Ayuntamiento de Motril y Sahibica, S.L.

OBJETO: Modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas denominadas Manzana RE-12 del SUS MOT-9 y Parcela nº 1 del SUNC M-9 del PGOU de Motril, así como determinar las indemnizaciones sustitutorias correspondientes a cesiones de dotaciones y adquisición del 10% del aprovechamiento municipal, condiciones y plazos de entrega

AMBITO DE ACTUACION: Manzana RE-12 del SUS MOT-9 y Parcela nº 1 del SUNC M-9 del PGOU de Motril

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 17 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 10.290/14

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Delegación de Alcaldía

EDICTO

La Alcaldía Presidencia con fecha 18 de diciembre de 2014 adoptó la siguiente resolución nº 283 cuyo tenor literal es el que sigue:

“De conformidad con los artículos 23.32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46, 47, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; informada por la Secretaría del orden de sustitución de los tenientes de Alcalde por la presente siendo necesario delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía ante ausencia por motivos laborales,

PRIMERO: Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, Dª Ana López Bascuñana, la totalidad de mis funciones entre los días 19 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015 con motivo de mi ausencia por motivos laborales.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del ROF, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Villa de Otura, 18 de diciembre de 2014.-Fdo.: La Alcaldesa, Mª Dolores Plata García.

NUMERO 10.272/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

SECRETARIA-ESTADISTICA

Notificación bajas por caducidad menores

EDICTO

Al resultar infructuosos los intentos de notificación personal a los representantes de los menores relacionados a continuación, y de conformidad con los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente anuncio se notifica que:

De conformidad con la Ley Orgánica 14/2003, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la resolución de 28 de abril de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, he resuelto:

Declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón de Habitantes de este término municipal de las siguientes personas menores de edad:

	Iniciales	
<u>Expte.</u>	<u>del menor</u>	<u>Representante legal</u>
1/14 bc	CA	Flavia Lorena Vidal
2/14 bc	JCHB	Angel Patricio Huerta
4/14 bc	BVGBV	Ana Patricia Gomes Da Silva
5/14 bc	APMB	Fca. Scarlett Brante Herrera
15/14 bc	DJO	Eulogio Jaldin Rocha

Santa Fe, 19 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: José María Aponte Maestre.

NUMERO 10.271/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Notificación bajas por caducidad

EDICTO

Al resultar infructuosos los intentos de notificación personal a los relacionados a continuación, y de conformidad con los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente anuncio se notifica que:

De conformidad con la Ley Orgánica 14/2003, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la resolución de 28 de abril de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedi-

miento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, he resuelto:

Declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón de Habitantes de este término municipal de las siguientes personas:

Expte.	Nombre y apellidos
12/13 bc	Estela Castaño Huanca
03/14 bc	Erika Agostina Muñoz
06/14 bc	Teresa Solís Vicioso
07/14 bc	Noemi Arapa Mamani
08/14 bc	Miguel Angel Arroyo Ajhuacho
09/14 bc	Magdalena Calderón
10/14 bc	Mercedes Miriam Gómez de Paredes
11/14 bc	Noemy Gonzales Chambes
12/14 bc	Abelina Guarachi de Tarque
13/14 bc	Jhony Guevara Heredia
14/14 bc	Jhamil Jaldin Orellana
16/14 bc	Deisy Jaldin Salguero
17/14 bc	Amine Jelti
19/14 bc	Valerio Paco Montalvo
20/14 bc	Carlos Alberto Paredes
21/14 bc	Natalia Tamara Presentado Escobar
22/14 bc	Wenceslao Iván Pullas Pérez
23/14 bc	Alzira Ribeiro de Jesús
24/14 bc	Greyamar Tovar Caballero
25/14 bc	Nelly Villarroel Cabello

Santa Fe, 19 de diciembre de 2014.-El Alcalde, fdo.: José María Aponte Maestre.

NUMERO 10.174/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación inicial modificación estatutos artículo 5

EDICTO

D. Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada

Hago saber: Que el Pleno de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión celebrado el 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada y que afecta al artículo 5, Objeto, determinando dicho objeto, conforme art. 63.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), por lo que se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Mancomunidad, fdo.: Pablo Ariza Rojo.

NUMERO 10.198/14

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL

Junta general

EDICTO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo perpetuado en los artículos 103 y 104 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma, a junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Caja Rural Provincial Servicios Centrales, Carretera de Armilla, s/n, el sábado día 31 del mes de enero, a las tres y media de la tarde, en primera cita, y a las cuatro y media del mismo día en Segunda Convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última junta general.

SEGUNDO. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria General del año 2014, que presenta el Sindicato de Riegos.

TERCERO. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Generales del pasado ejercicio económico.

CUARTO. Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Comunidad para el año 2015, acordándose los repartimientos y cuotas por marjal que corresponda, de acuerdo a la superficie.

QUINTO. Campaña de riegos 2014 y 2015.

SEXTO. Informe sobre la indemnización por la sequía, año 1994/1995 a abonar por el Ayuntamiento de Granada y Emasagra.

SEPTIMO. Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán validos sea cualquiera el numero de asistentes.

Los que no puedan asistir por sí, pueden venir representados por otros partícipes, en la forma prevista en las Ordenanzas.

Granada, 19 de diciembre de 2014.-El Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 10.372/14

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO SIERRA DE RESTABAL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de administración y limpia de acequias y cuotas por consumo de la Comunidad de Regantes del Pozo Sierra de Restabal para el ejercicio 2013; se exponen al público por es-

pacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las oficinas recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 12/01/2015 al 11/03/2015, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403
BMN, c/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general extraordinaria de 24 de febrero de 2013 con un reparto de 8.00 euros/marjal para la cuota de administración y limpia de acequias, y 0,25 euros/m3 para consumo de aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de diciembre de 2014.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NUMERO 10.275/14

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA

EDICTO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de fecha 17 de diciembre pasado y conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la Junta General Ordinaria que, se celebrará en Churriana de la Vega, en las nuevas oficinas de la

Comunidad (situadas en la c/ Juan Strauss nº 9, junto a Pozo de El Palo), el próximo domingo día 1 de febrero de 2015, a las diez de la mañana en primera cita y, de no concurrir quórum suficiente, una hora más tarde en segunda, que se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Examen y aprobación de la Memoria General del año 2014 que presenta la Junta de Gobierno.

3.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas de la Comunidad del año 2014.

4.- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos para el año 2015, Repartimiento Ordinario y plazos de cobro.

5.- Aprobación del Padrón General de Partícipes para el año 2015.

6.- Renovación reglamentaria de los vocales de la Comunidad, ceses, nombramientos, confirmación y toma de posesión de los mismos.

7.- Tratar de cuantos asuntos sean de interés general para la Comunidad y acuerdos a adoptar.

8.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la Comunidad advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos y tendrán fuerza de obligar a todos los partícipes, cualquiera que sea el número de asistentes.

Churriana de la Vega, 17 de diciembre de 2014.- El Presidente, fdo.: Antonio Sánchez Mata.

NUMERO 10.389/14

AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE SANTILLAN (Granada)

Presupuesto 2015

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio 2015 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado (art. 169 R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Huétor Santillán, 22 de diciembre de 2014.- El Alcalde, fdo.: Francisco Martínez Díaz. ■